

ALCOY 20 DE ABRIL DE 1880.

### Los fabricantes de papel de Alcoy y los portazgos.

A continuacion publicamos la instancia que la Junta directiva de la Corporacion de la Fábrica de papel, ha dirigido al Ayuntamiento, y la exposicion que la misma Junta eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, segun prometimos á nuestros lectores.

Ambos documentos son importantes, y hácia ellos llamamos toda la atencion de los lectores, y como quiera que lo que en ellos se pide es de justicia y está sobralmente fundado, abrigamos la conviccion de que los deseos de nuestros fabricantes, serán atendidos por el Sr. Ministro de Fomento.

La instancia al Ayuntamiento dice así:

M. I. Sr.

La Junta Directiva de la Corporacion de fabricantes de papel de Alcoy, al Ayuntamiento atentamente dice:

Que las justas quejas de algunos de sus asociados por los perjuicios que el portazgo llamado de Benisayó les está irrogando, debian naturalmente llamar su atencion, escitándola á gestionar con eficacia por la remocion de esa nueva traba que en circunstancias bien tristes por cierto para la industria papelera, ha venido á esterilizar los esfuerzos que esos mismos fabricantes están haciendo para contener la miseria, harto sentida ya entre sus obreros.

En la adjunta instancia que esta Corpo-

racion eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, van ligeramente espuestos, dichos perjuicios, y es indudable que mejor y mas dignamente esplicados por el Ayuntamiento, han de obtener el prouto remedio que se demanda.

Por eso y porque conoce el constante afán con que procura siempre el mismo Ayuntamiento remover cuantos obstáculos se opongan al desarrollo y crecimiento de las industrias; del país, la Junta exponente solicita su concurso y no espera en vano que esa instancia será cursada con informe favorable, como asunto de interés local que reclama perentoriamente la atencion del Municipio.

Así lo espera del activo y eficaz celo del Ayuntamiento, á quien Dios guarde muchos años.

Alcoy 12 Abril 1880.

Al M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad.

La exposicion al Ministro de Fomento, es la siguiente:

Excmo. Sr.

La Junta Directiva de la Corporacion de fabricantes de papel de Alcoy, á V. E. respetuosamente expone:

Que por causas especialísimas, dignas en verdad de particular estudio, el impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje, reglamentado por el Real Decreto del 23 de Setiembre de 1877, de tal manera afecta á la industria representada por la Corporacion exponente, que, produciendo un sensible desequilibrio en el coste de produccion, segun la situacion topográfica de las

fábricas, no solo imposibilita ó al menos dificulta la competencia, sino que por fuerza ha de influir, si subsiste tal cual se ha planteado, en la valoracion de los edificios hidráulicos, que constituyen la primera riqueza de Alcoy.

Hállanse situados muchos de esos edificios entre Alcoy y Cocentaina, y para llegar hasta ellos hay que pasar por un corto trayecto de la Carretera de Alicante á Játiva, atravesando precisamente la barrera del portazgo de Benisayó, á dos kilómetros de Alcoy.

Pagan en ese portazgo el derecho establecido las primeras materias, al ser traídas para su venta en el mercado de Alcoy; pagan despues por su transporte á las fábricas; pagan los géneros con ellas elaborados cuando son trasladados á los talleres y depósitos de la Ciudad, y pagan finalmente, esos mismos géneros al ser conducidos á los puntos de venta. Y todo por pisar un trayecto de carretera nas corto acaso que el que queda por recorrer hasta llegar á las fábricas.

Bien se vé, pues, que esa barrera, último escollo de la produccion y el tráfico para los fabricantes que, por su desgracia, se ven forzados á atravesarla, es para los que por un simple azar de fortuna pueden franquearla ó de lejos dirigirse á ella, un poderoso auxiliar ó protector de su interés, tanto mas inesperado, cuanto que contra toda equidad y contra toda regla de tributacion, viene á desequilibrar las fuerzas productoras en un mismo centro industrial, dando á unos lo que á otros quita. Y hé aquí la rémora que no solo

esteriliza la competencia creando, aunque indirectamente, odiosos privilegios, sino que avanza y se ingiere en el capital, como causa de depreciacion, hasta desconcertar en sus propias y naturales condiciones, la porcion mas valiosa de la riqueza urbana de Alcoy.

¿Y porqué en la aplicacion del impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje no logra franquicias mas que la agricultura? ¿Habia acaso agravios que reparar en punto á contribuciones y han venido á ser esas franquicias una compensacion niveladora? No; la industria agricola, la fabril y la comercial, todas tienen ya sus bases propias y peculiares en el sistema tributario de España, y serios estudios económicos han determinado por fin la proporcionalidad entre ellas, así en los presupuestos generales del Estado, como en los provinciales y municipales.

Ni seria concebible que un tributo que en el tráfico se origina y que solo al tráfico persigue, tomara por materia imponible la produccion fabril, como medio indirecto y forzado de procurar nivelaciones, que solo deben y pueden buscarse con buen éxito en el sistema de tributacion directa.

¿Porque, pues, la décima sexta condicion de las del pliego general de arriendo, aprobado por el Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, exime de este impuesto el transporte de las personas á sus posesiones ó desde ellas, el de aperos, semillas ó abonos para el cultivo de las tierras, el de los frutos recolectados en ellas,

cla, bien amasado y suficientemente cocido.

409.

El peso del pan, desde la clase más infima, hasta la más superior, estará ajustado al sistema métrico legal.

410.

El que se creyere perjudicado en el peso ó calidad del pan, podrá acudir al Teniente de Alcalde del distrito, quien proveerá lo de justicia, previo el dictámen de peritos.

411.

Todo el pan que se venda, sin excepcion de ninguna clase, deberá llevar la marca, nombre y número de la tahona en que se haya hecho, y el precio á que se espendede, bajo la multa que imponga la Autoridad en caso de contravencion.

412.

En toda espendeduria de pan, deberá precisamente tenerse sobre el mostrador, y á vista del público, la correspondiente balanza y coleccion de pesas, siendo obligatorio el pesar el pan que se espenda.

413.

La Autoridad municipal visitará con frecuencia, por sí ó por medio de sus delegados; las tahonas y espendurias de pan, á fin de cerciorarse de si en ellas se cumple lo prescrito en estas Ordenanzas.

### CAPITULO 3.º

Disposiciones relativas al matadero público y venta de carnes.

#### § PRIMERO.

#### Matadero público.

414.

Serán admitidas como abastecedoras ó tratantes en carnes, todas las personas que lo soliciten, justificando ante el Alcalde ser de buena conducta.

415.

Las reses mayores ó menores, cuyas carnes se destinan al consumo público, se presentarán previamente en la casa Matadero, donde se reconocerá su sanidad, hierro y señales, tomándose razon de ellas, del dueño del ganado y de las personas que las introduzcan.

á los muchachos, tirar piedras, jugar al toro ó la guerra, en la vía pública, disparar petardos, incendiar cohetes y mistos, ni establecer ningun juego que pueda molestar á los transeuntes, cuando las calles ó parajes fueren muy frecuentados. Cuando no lo fueren, serán responsables de todo daño é infraccion de estas Ordenanzas.

396.

Los muchachos que al salir de los Institutos ó Escuelas, ó cualquier otro paraje de reunion, armen riñas, serán dispersos sin emplear medida alguna de rigor, por los agentes de la municipalidad; pero si trabasen pedreas serán detenidos, y segun la gravedad de su falta, serán despedidos de las Escuelas costeadas por el Ayuntamiento, arrestados si el caso lo mereciere, y puestos á disposicion de los Tribunales.

397.

Se prohíbe igualmente á

los muchachos, durante el Carnaval, establecer burlas y engaños y mucho más de aquellos que perjudiquen al vestido de los transeuntes.

### CAPÍTULO 3.º

Del alumbrado de las calles y casas.

398.

Se prohíbe apagar el alumbrado público ó del exterior de los edificios ó el de los portales, ó escaleras de los mismos.

399.

Los portales de las casas que pertenezcan abiertos, tendrán luz desde el anochecer hasta la hora de cerrarse aquellos, que será las once en verano y las diez en invierno. Esta obligacion se repartirá entre los inquilinos de las casas, alternando entre sí, á fin de que sienpre haya uno responsable.

que se lleven á domicilio, el de granos para la molienda en artefactos, y el de harinas procedentes de dichos granos, cesando solo la exencion cuando estos transportes tengan por objeto la venta ó cualquiera otra operacion comercial? La razon es obvia, perfectamente inteligible y perfectamente justa. No hay portazgos para la produccion: haylos tan solo para el tráfico mercantil. Los abonos, las semillas, son las primeras materias de la industria agrícola, como los frutos son su produccion.

Pero cómo explicar el vacío que en el pliego general se observa en punto á las primeras materias y productos, no puestos aun en venta, de las industrias fabriles? ¿Es que devengan el impuesto la caruza, el trapo, el cloruro y el combustible que han de producir el papel en las fábricas? ¿devengalo tambien el papel por su transporte á los almacenes de depósito? No, conocido el principio, conocida la base del impuesto, tal inconveniencia vendria á caer en el absurdo, y no cabe en buena lógica suponer mas que una de esas comisiones que naturalmente ocurren cuando se legisla sobre materias de tan múltiples formas.

El caso, sin embargo, está previsto: la novena de las condiciones del citado pliego, no cierra el número de las exenciones; acepta su ampliacion y autoriza al Gobierno para otorgar otras, si lo creyese justo.

Debe asimismo la Junta exponente, llamar la atencion de V. E. hácia el extraño é irregular emplazamiento de los portazgos en la carretera de Alicante á Játiva. Desde el situado á la salida de esta última Ciudad, hasta el que se titula de la Peña, hay cuatro, y, sin embargo, en todo ese trayecto solo se cuentan, por la medicion oficial 58 kilómetros; siendo tambien de extraño que entre los más próximos á Alcoy, al Norte y al Sur de la Ciudad, esto es, entre el de Benisayó y el de la Peña, no hay mas que diez kilómetros. Se habra infrin-

gido el artículo 2.º del Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, en cuanto ordena que los portazgos se establezcan sobre la base de tramos ó secciones de 20 kilómetros proximamente? No ignora la Junta esponente que por otro Real Decreto de 14 de Setiembre de 1879 fué reformada la condicion octava de las generales de arriendo del impuesto, autorizando á la Administracion pública para cambiar, sin restricciones, la situacion de las barreras; pero esta facultad de recorrer en los emplazamientos un tramo no limitado como antes á 2 kilómetros, no alcanza á salvar la zona peculiar de cada portazgo, porque así entendida, vendria á ser una derogacion implícita del decreto de 23 de Setiembre, vigente aun á no dudar, en todos sus preceptos.

Pero sea de esto lo que fuere, y dejando la iniciativa de esta reforma, si procede, á quien corresponda, la Junta que suscribe, fija especialmente su consideracion en los notorios y cuantiosos perjuicios que el impuesto irroga á parte no escasa de los intereses que representa, y no sin fundamento espera, por justa y debida reparacion, por eficaz auxilio á una industria que aun agobiada con tantas cargas y gabelas lucha tenazmente todavia en los mercados extranjeros, dando á España honra y provecho, que no ha de ser esa industria desdénada por indigna de obtener la proteccion que el pliego de condiciones generales de arriendo, acapara para la agricultura.

Por lo expuesto y por lo mucho que aun cabe exponer, acude esta Junta y atentamente.

Suplica á V. E. se sirva declarar tambien exentos del impuesto de portazgo, pontazgo y barcaje las primeras materias productoras del papel, que los fabricantes transporten desde sus depósitos ó almacenes á las fábricas, y el papel ya elaborado que de ellas pase á dichos depósitos ó almacenes.

Así lo espera del distinguido celo con

que V. E. fomenta las industrias del país.  
Alcoy 12 Abril 1880.

Excmo. Sr.

El Clavario-Presidente, Facundo Payá Gisbert.—El Tesorero, José Blanes.—El Veedor segundo, Francisco Soler.

### Seccion local.

De nuestro apreciable colega local *La Revista*, es la siguiente noticia que, como él, calificamos de grata y nos complace en gran manera, aunque, en verdad, estando como está paralizada la extraccion de aguas, es una satisfaccion bastante relativa la que deben experimentar los interesados en utilizar el rico manantial de Barchell para la industria ó el riego. El colega se expresa así:

«Una grata noticia podemos comunicar hoy á nuestros lectores y es que en la visita que se giró el jueves 15 del presente al manantial de Barchell se observó que habia subido el nivel del agua, desde el jueves 8 hasta dicha fecha, diez y nueve centímetros, ó sea casi cerca de un palmo, los que unidos á los noventa y uno centímetros, que despues de las lluvias de últimos de Marzo habia crecido, hacen un metro y diez centímetros. Así se nos ha asegurado por personas que nos inspiran completo crédito.»

Una horrible desgracia, ocurrida en esta ciudad, tuvo contristados los ánimos y fué objeto de las conversaciones el Domingo por la mañana. Hemos procurado obtener datos fidedignos del suceso, y de nuestras noticias, que consideramos autorizadas, resulta lo siguiente.

Acababan de dar las cuatro de la madrugada de dicho día, cuando al tiempo de apagar los escasos faroles del alumbrado público, que hasta esa hora quedan encendidos, llegó á la esquina de la calle del Mercado á la de S. Nicolás, conocida vulgarmente por *Canto del Piñó*, un carretero de los de este Despacho central de los ferro carriles,

llamado Antonio Pastor, vecino de Villena, conduciendo un carro con cargamento de mas de cincuenta quintales en paños, y alucinado, sin duda, por la repentina oscuridad, no tomó bien la vuelta, viniendo á chocar los fardos de la sobrecarga contra la columna del ferrol que hay delante mismo de la indicada esquina; al choque rompióse la columna en tres pedazos, cayendo sacada de quicio, sobre el infeliz carretero y derribándolo bajo las ruedas, una de las cuales le pasó por encima del bajo vientre, dejándole en tal estado que empezó á hincharse enseguida y, aunque aun pudo dar razon de lo ocurrido á las personas y dependientes de la autoridad que acudieron atraídos por sus penetrantes lamentos, espiró antes de llegar al Hospital á donde fué conducido inmediatamente.

El infeliz víctima hace un año que era casado, habiendo venido este viaje, en que ha perecido, en sustitucion de un hermano suyo que es el encargado ordinariamente de la conduccion del carro, y, como si hubiera estado predestinado á sufrir la desgracia ocurrida, la noche anterior fué ya sacado milagrosamente de entre las ruedas por un mozo de la Central, al dirigirse con el mismo carro desde la casa donde cargó al Despacho.

Aunque, con motivo de tan doloroso suceso, se ha acriminado la escasez de luces que quedan en toda la poblacion despues de la una de la noche, las personas imparciales no dejan de comprender que los carreteros debian tener la precaucion de llevar un reverbero encendido, como está dispuesto, particularmente en noches de gran oscuridad, y tomar mas precauciones que las que de ordinario suelen tomar, con lo que se evitarian estos dolorosísimos percances.

De todos modos, lamentamos la desgracia de todas veras, deseando que no se repitan otras análogas.

Pasado mañana, día 22, cuando conclui

## TÍTULO TERCERO.

### De las ventas y compras y policia de abastos.

#### CAPÍTULO 1.º

##### Disposiciones generales.

400.

Los vendedores de toda clase de géneros, vendrán obligados, desde la aprobacion de las presentes Ordenanzas, á usar en sus transacciones las medidas y pesas del sistema métrico-decimal, que deberán estar contrastadas por el fiel almotacen. Sin dicho requisito no serán válidas y caerán en comiso, además de la multa á que se haga acreedor el que las use.

401.

La construccion de pesas y medidas es enteramente libre, pero no podrán espenderse si carecen de la marca de contraste.

402.

El vendedor tendrá las pesas y medidas sobre el mostrador, ó en otro paraje visible, á fin de que los compradores puedan cerciorarse de su exactitud y perfecto estado de limpieza y conservacion.

Se prohíbe tocar las balanzas mientras se mantienen en oscilacion sin determinar peso.

403.

Cualquiera podrá acercarse á los repesos establecidos por el Ayuntamiento, para asegurarse de la buena calidad y peso de los efectos que hubiere comprado. Los encargados del repeso lo harán sin exigir retribucion alguna.

Quedan tambien estos en la obligacion de espresar cuanto consideren oportuno en utilidad del público.

404.

Los géneros de toda clase, al igual de los combustibles, pueden venderse libremente sin sujecion á tasa ni postura.

405.

Los vendedores vendrán obligados:

1.º A no defraudar en el peso, medida, ni calidad de los géneros, y á recibir la moneda legitima que se les ofrezca en pago.

2.º A no esponder articulo alguno adulterado ó perjudicial á la salud, los que serán recogidos por orden de la Autoridad, imponiendo al contraventor la pena en que hubiere incurrido, atendida la clase y trascendencia del caso. Caso de reincidencia, podrá, además de la pena impuesta, prohibirle la venta en el mercado público, si en él hubiere sido penado.

3.º Al tratar á todos los compradores con la debida urbanidad y moderacion, sin dispensar preferencias para el orden del despacho y calidad de los géneros; sino que tendrán que verificar las ventas por el orden en que vayan presentándose los com-

pradores.

4.º A guardar entre si la mayor compostura absteniéndose de promover alborotos ni quimeras.

5.º Y á obedecer puntualmente las órdenes de la Autoridad municipal, prestandose al reconocimiento de los géneros que esta tuviere por conveniente; y deberán hacer el apartamiento de los que resultaran legitimamente impropios para la venta.

406.

Los géneros que resultaren perjudiciales, y los adulterados que no pudieran utilizarse, serán inutilizados en la forma que determine la Comision del ramo.

#### CAPÍTULO 2.º

##### Disposiciones sobre venta y fabricacion del pan.

- 407.

El que se dedique, ó en adelante quiera dedicarse á la fabricacion del pan, deberá ponerlo en conocimiento de la Autoridad municipal.

408.

El pan que se destine á la venta pública, deberá ser fabricado con harina de trigo, con exclusion de toda mez-

ya la *Diana*, se celebrará en la ermita de San Roque una misa rezada en honor de San Jorge, con asistencia de la comparsa 1.ª de Lana y á espensas de un individuo de la misma. Durante la misa la música Nueva tocará piezas escogidas, alternando con disparos de morteretes. Mañana al anochecer, se anunciará la función con disparo de morteretes, y al día siguiente al toque de Alba, se repetirá igual demostración.

Por falta de espacio, á causa de la publicación de la instancia y exposición elevadas al Ayuntamiento de esta ciudad y Ministro de Fomento por la Junta directiva de la Fábrica de papel, que prometimos á nuestros lectores en uno de nuestros últimos números, dejamos de publicar hoy una carta de nuestro corresponsal X. de Alicante, y algunos párrafos de nuestra cosecha, en contestación á un inconveniente artículo de *La Union democrática* de aquella capital.

En Alicante vá á construirse un segundo piso en el patio llamado Grande de aquella fábrica de tabacos, á fin de que puedan colocarse mas cómodamente las cinco mil operacias que emplea aproximadamente aquella dependencia del Estado.

El número de redenciones hechas hasta el sábado por mozos del reemplazo actual en esta provincia, es el de 148 y su importe se eleva 1.144,000 reales.

El *Boletín Oficial* publica un extracto de la cuenta de los ingresos y gastos hechos por la Diputación provincial en el año económico de 1878 79, cuyo resumen es el siguiente:

Cargo : . . . . . Ptas. 1.183.068-30  
Data. . . . . » 1.066.002-61

Existencia. . . . . Ptas. 117.065-69

En los sorteos para Ultramar verificados entre los quintos de este año, ha correspondido la suerte de llenar el servicio en Cuba, á 31 mozos de los del cupo de esta ciudad.

Para resolver los recursos pendientes ha señalado la Comisión permanente de la provincia, los martes y miércoles de cada semana, desde las nueve de la mañana en adelante.

La compañía coreográfica contratada por el Sr. Rigal y que actúa en el bonito teatro improvisado en el espacioso salón de Conciertos de su acreditado Café, obtiene un éxito tan grande, que es materialmente imposible por las noches encontrar un solo asiento desocupado donde colocarse.

No hace el público mas que corresponder á los esfuerzos que el Sr. Rigal hace por complacerle.

En el último domingo han ingresado en la Caja de Ahorros de esta ciudad, Rvn. 7965 por 61 imposiciones, de las cuales son nuevas tres, y se han satisfecho, Rvn. 3536,89 á solicitud de 17 imponentes, cuatro de ellos por saldo.

Con destino al consumo público han sido sacrificadas en el matadero de esta ciudad, en la próxima pasada semana, 201 reses, cuyo total lo forman, 43 cerdos, 123 machos cabrios, 33 cabrios y 2 toros.

**Boletín religioso.**

SANTO DE HOY.—Sta. Inés de Montepulciano vg.  
SANTO DE MAÑANA.—S. Anselmo ob. y dr.  
CULTOS.  
Iglesia de San Jorge.—Solemne novenario que al glorioso patron de esta ciudad S. Jorge Martir, dedican sus devotos co-

frades. Día octavo. A las 6 y tres cuartos de la tarde se manifestará á S. D. M.; se rezará el Santo Rosario, á continuación los ejercicios propios del novenario, concluyendo con los gozos al Santo y reserva á toda orquesta.

**Avisos de corporaciones**

**JUNTA DIRECTIVA**

de las FIESTAS DE SAN JORGE.

Todas aquellas personas amantes de las glorias pátrias, que tengan noticia sobre los Torregrosa ó posean algun documento antiguo de prerogativas, derechos, títulos nobiliarios ó reseñas históricas sobre los mismos, como los que posean documentos auténticos del Archivo dicho de las Juntas de San Jorge existente en el exconvento de Agustinos en el mismo local que hoy ocupa la casa de D. Juan Fontanella, de cuyo archivo desaparecieron las actas antiguas de las Fiestas de San Jorge; como aquellas personas que puedan suministrar datos antiguos de dichas fiestas: se les ruega se sirvan manifestarlos á la Junta directiva por si quieren ceder graciosamente si son documentos, y en caso contrario se les retribuirá á juicio de dos peritos, favor que espera la Junta directiva del patriotismo de sus concidadanos.

Alcoy 18 de Abril de 1880.  
El PRESIDENTE.  
Miguel Sanus.

**Seccion mercantil.**

Alcoy, 20 de Abril de 1880.  
**CAMBIOS.**

| PLAZAS.                | PA-PEL. | DI-NERO. | PLAZAS.       | PA-PEL. |
|------------------------|---------|----------|---------------|---------|
| Alicante.              | 5/8     | 5/8      | Murcia.       | 1 1/4   |
| Albacete.              | 1 1/4   | 1 1/4    | Orense.       | 1 1/4   |
| Almería.               | 3/4     | 3/4      | Oviedo.       | 1 1/4   |
| Barcelona.             | 3/8     | 1/2      | Palencia.     | 1 1/4   |
| Bilbao.                | 1       | 1        | Pamplona.     | 1 1/4   |
| Badajoz.               | 7/8     | 7/8      | Pontevedra.   | 1 3/8   |
| Burgos.                | 1 1/4   | 1 1/4    | Palma.        | 1 1/8   |
| Cádiz.                 | 7/8     | 7/8      | Salamanca.    | 1 1/2   |
| Cartagena.             | 7/8     | 7/8      | S. Sebastian. | 1       |
| Coruña.                | 1       | 1        | Santander.    | 1       |
| Córdoba.               | 7/8     | 7/8      | Santiago.     | 1 1/8   |
| Castellón.             | 1 1/4   | 1 1/4    | Sevilla.      | 3/4     |
| Granada.               | 1       | 1        | Tarragona.    | 3/4     |
| Jaén.                  | 1       | 1        | Toledo.       | 1 1/2   |
| Jerez.                 | 1       | 1        | Valencia.     | 3/8     |
| Lérida.                | 1       | 1        | Valladolid.   | 1 1/4   |
| Logroño.               | 1       | 1        | Vigo.         | 1       |
| Lugo.                  | 1 1/2   | 1 1/2    | Vitoria.      | 1 1/2   |
| Madrid.                | 1/2     | 3/4      | Zaragoza.     | 1 1/2   |
| Málaga.                | 7/8     | 7/8      |               |         |
| Paris 8 dias vista.    | 5 1/2   | 1/2      |               |         |
| Londres 90 dias fecha. | 48 1/2  | 1/2      |               |         |

Observaciones.—Hay tomadorés para todo lo anotado. Escasez de operaciones

**Correo de Madrid.**

**Correspondencia particular de Madrid**

17 Abril

Los periódicos que pasan por mejor enterados de las ideas y propósitos del general Martínez Campos, aseguran hoy que este no tomará parte en la discusión del presupuesto de Cuba en el Senado, como no sea para contestar á alusiones que se le dirijan.

Si el general Martínez Campos permanece en Madrid y asiste á las sesiones de la alta Cámara para cuando se discuta el citado presupuesto, seguramente interviendrá en el debate, porque las oposiciones constitucionales y radical interesadas en que aquel hable contra el gobierno, le aludirán en repetidas ocasiones.

Ha llamado la atención, que los periódicos á que antes me refero, hayan aprovechado la llegada á Madrid del general Martínez Campos para salir defendiendo como lo hicieron anoche, la necesidad de la dictadura.

Cuando la paz es completa en la Península y los proyectos de los emigrados para alterar el orden público son descubiertos antes de llegar á su realización, es extraño que periódicos que censuran al actual gobierno por poco liberal, pidan un orden de cosas tan poco compatible con la libertad.

Creo que el general Martínez Campos es

ageno á estas pretensiones de los que dicen ser sus partidarios.

Poco aficionado á la política, ha intervenido en ella mas bien por sugerencias extrañas que por afición propia. No debe estar satisfecho del resultado de sus esfuerzos tanto en el gobierno como en la oposición, y, á mi juicio, se apartaría por completo de la política, si no hubiera partidos ó fracciones empeñados en valerse de su nombre por el provecho que pueda reportarles en lo porvenir.

Si el general Martínez Campos tuviera propósito de intervenir en la política, ó hubiera creado dentro del partido liberal-conservador una disidencia al ponerse enfrente del ministerio Cánovas, ó se hubiera afiliado á los constitucionales, los centralistas, ó los moderados, segun las opiniones que predominaran en su ánimo.

No habiendo hecho nada de esto y limitándose á una oposición personal al Sr. Cánovas y al ministerio que preside, no hay razon para suponer que piense en la dictadura, como pudiera creerse en vista de lo que dicen sus órganos de la prensa.

Además la dictadura, que se opone al regimen vigente, aún reduciendola á la práctica de leyes escepcionales, necesita, además de un hombre que la egerza, un partido que la apoya, y solo el moderado historico se prestaría á ello en circunstancias menos normales que las actuales.

El fracaso de los manejos para alterar el orden público en Valencia, demuestra una vez mas lo mal preparada que está la opinión para los trabajos de las fracciones avanzadas.

La primera parte de la sesion de hoy en ambos cuerpos colegisladores, se ha limitado á preguntas de escasa importancia.

18 Abril

Anoche convocó el presidente del Consejo á los demas ministros á un Consejo que se está celebrando en el momento en que escribo á V.

Al saberse la noticia en los círculos políticos, corrieron diferentes versiones acerca del motivo que habia dado origen á esta inesperada determinación, porque ayer tarde afirmaban los ministeriales y era verdad que no habria consejo hasta el miércoles de la próxima semana.

Dijose entre los noticieros, que provocaba el consejo el haberse recibido noticias graves de Cuba, lo cual se desmiente terminantemente en los centros oficiales: Dijose tambien que las noticias se referian al orden público en alguna provincia de la costa del Mediterraneo, cosa que tambien era uegala por quienes debían saberlo.

Los aficionados á alarmar los ánimos, citaban en apoyo de sus invenciones el hecho de haber ido anoche á la una de la madrugada el subsecretario de la Presidencia al ministerio de la Gobernacion, confereciándose con el ministro y con el gobernador civil de esta provincia.

El hecho no es extraordinario, sino que al contrario se repite con frecuencia. Empezando las sesiones del Congreso á la una de la tarde y concluyendo á las siete el ministro de la Gobernacion no siempre tiene tiempo para ir de día á este departamento. Vá de noche y por ello los que tienen que hablarle aunque sea de asuntos agenos á la política, acuden al ministerio despues de la salida de los teatros.

En mi opinion, el Consejo de hoy reconoce alguna causa extraordinaria pero aun no se sabe cual sea.

Una cuestion que vá á dar que hablar en las Cortes es la de si el Gobierno permitirá ó no la organizacion de los comités del partido democrático progresista en las provincias; en mi concepto no la permitirá porque debe tener motivos para creer que de esta organizacion quieren valerse algunos emigrados para sus trabajos contra el orden público.

Los ministerios presididos por el Sr. Cánovas han observado constantemente una conducta tolerante con los partidos que combaten el actual orden de cosas. Estos partidos tienen numerosos órganos en la prensa y procuran reorganizarse y aumentar sus fuerzas; pero como no pueden lograr dentro de la legalidad sus aspiraciones, el gobierno, segun personas imparciales, obrará cuerdamente no permitiendo una organizacion cuyo verdadero objeto no puede ser la lucha legal.

La legislacion vigente dá derecho á las autoridades para permitir ó impedir la formacion de comités políticos, y para mí es seguro que el gobierno no tolerará que se organicen en las provincias los del partido democrático progresista.

Tambien vá á ser tratado en las Cortes el asunto del arriendo del tabaco de Filipinas, acerca del cual el gobierno no ha tomado determinacion alguna.

Es ya costumbre de los hombres políticos de todos los partidos, no mirar est grandes empresas bajo el punto de vista de si son convenientes ó perjudiciales á la nacion, si no con miras mas pequeñas que no son agenas á la envidia y á la calumnia.

**Espectáculos.**

CAFÉ DE RIGAL.—Compañía coreográfica.—Funcion para esta noche de 8 y media á 12 de la noche.

Entrada un real con opcion á igual cantidad de consumo.

**ULTIMA HORA.**

**SERVICIO PARTICULAR**

de EL SERPIS.

Paris 18.

El «Diario Oficial» publica esta mañana un decreto nombrando al conde de Duchatel embajador de la república francesa en Viena, y otro nombrando al Sr. John Lemoine ministro plenipotenciario en Bruselas.

Paris 18.

La cuestion relativa al divorcio no se discutirá en las Cámaras hasta el otoño proximo.

Berlin 18.

Es completamente falsa la noticia publicada por un periódico radical de Paris, sobre una tentativa de envenenamiento contra el czar de Rusia.

Paris 18.

La situacion agrícola de nuestras provincias ha mejorado notablemente, efecto de la buena temperatura que reina hace algun tiempo.

De la mayor parte de las plazas comerciales en correspondencia con la nuestra, anuncian que continúa la baja en los precios de cereales.

Actualmente se encuentran en la mar haciendo rumbo para el Reino Unido, 411 buques cargados de trigo, que en junto conducen mas de seis millones de hectolitros.

Londres 18.

Se asegura que la reina ha aceptado la dimision del ministerio y que mañana se conocerá la constitucion del nuevo.

(AGENCIA FABRA.)

Madrid 19 de Abril.

En el Senado se ha dado lectura al proyecto de ley de responsabilidad ministerial, empezando su discusion.

En el Congreso el Sr. Carvajal insiste en explanar su interpelacion al gobierno sobre la aplicacion del indulto en los casos de pena de muerte.

BOLSA DE HOY.

Consolidado 3 por 100 15 65.

ALCOY 18 0.

Imprenta de EL SERPIS.

Mercado 23.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## GUIA DEL COMPRADOR EN ALCOY.

Anuncios recomendados.

*Abogado.*  
D. Rafael Perez, Mercado 12 2.º*Alpargatería.*  
D. Antonio Pastor, plaza Portal Nuevo, 2.*Cafés y fondas.*  
D. Lorenzo Rigal, P.º S. Agustín, 20.*Droguerías.*  
D. Eduardo Fiol, P.º S. Agustín 6.*Droguería, paquetería, ultramarinos y coloniales.*  
Sres. Climent y Laporta, Mercado 22. (Antigua de Cardo.)*Farmacias.*  
D. Santiago Monllor, S. Nicolás, 4.

D. Tomás Giner, Mercado n.º 6. (Sucesor de Mallol.)

*Ferretería.*  
D. Narciso Guillen, Mercado 12 y 14.*Lampistería.*  
D. Desiderio Margarit, S. Lorenzo 23, (Tienda de la Campana.)*Loza y cristal.*  
Sres. Nuñez y Martínez, S. Mateo 15. (La Perla.)*Modas.*  
D. Antonio Muñoz, sastre, san Lorenzo 16.*Paquetería, ultramarinos y coloniales.*  
D. Domingo Soler, Plaza del Carmen, n.º 7, esquina a la calle de Sto. Tomás, n.ºs 2, 4 y 6.*Peluquerías.*  
D. Emeterio Lario, Mercado 1, entresuelo (esquina del Piñón.)  
D. Jaime Pastor, S. Francisco n.º 24.

Sra. Viuda de Domenech, san Nicolás, 14, (esq.º S. M.uro.)

*Petróleo, espíritu y aguardientes de todas clases.*

D. Francisco Giner Martí, San Miguel 40, esquina a la calle Mayor Almacén.

*Relojería y depósito de máquinas Singer*  
D. Vicente Garcia, S. Nicolás 4.*Sombrererías.*  
D. Agustín Jarque, Mercado 10.  
D. Carlos Garrido, » 33, esquina a la de S. Francisco.*Sastrería.*  
D. Federico Peña Vidal, S. Lorenzo 2, entresuelo.*Tejidos.*  
D. Venancio Riera, Mercado 19.  
« José Boixader, » 2 d.º  
« Francisco Miralles, » 18.*Zapatería.*  
D. Fran.º Badia, S. Lorenzo 27.  
Sra. Vda. de Miguel Garcia San Francisco 14, esquina a la de San Mauro.

Los precios de estos anuncios son: DOS Y CUATRO reales cada mes segun las lineas.

## TIENDA DE SAN JORGE

DE

FRANCISCO MIRALLES

c. Mercado, 18.

Se acaban de recibir en este acreditado establecimiento, procedente de las mejores fabricas de Sabadell, Tarrasa y el estrangero, un variado surtido de Lanillas, última novedad, Tricots y Elasticotines.

Procedente de las principales fábricas de Paris un gran surtido de MERINOS NEGROS desde 7 reales en adelante; y tambien de las mejores fabricas de Lion y Paris un completo surtido en GRANADINAS, muestras alta novedad y lisas.

NOTA Ofrezco a mis favorecedores el inmejorable Lienzo San Jorge, exclusivo en la tienda de su nombre.

(UT)

## RELOJERIA

S. Nicolás, 4.—ALCOY.

Se acaba de recibir una gran remesa de MÁQUINAS DE COSER de la tan acreditada Compañía Fabril

„SINGER“

Relojes para saber la hora en la oscuridad. Termómetros, Anteojos larga vista y Graduadores de todas clases. CUCHILLAS DE GUILLOTINA para cortar papel de las mejores fabricas de Inglaterra.

(NA)

## Aviso importante.

A los señores MEDICOS, al CLERO, DENTISTAS, INGENIEROS y otras personas que desean obtener el DIPLOMA de DOCTOR ó de LICENCIADO de una Universidad extranjera dirigirse con carta certificada a MEDICUS, 31 plaza del Rey, Jersey (Inglaterra) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (LA)

## Carne de macho.

En la mesa de la viuda de Oriola, se vende al precio de 40 cuartos. (LL)

## Aceite superior del país.

De cosecha propia se vende a 64 reales arroba, en la calle de la Casablanca número 1. (E)

## VENTA.

Hay para vender una máquina horrera en buenas condiciones. En la fundición de José y Desiderio Boronat darán razon. (S)

## SE ALQUILA.

Un almacén en la calle de S. Mateo núm. 106, apropiado para cochera, depósito de carbon ó lanas ó para una industria cualquiera. Darán razon en esta Administracion. (S)

## PELUQUERIA.

EMETERIO LARIO ha trasladado la suya desde la calle de la Escuela a la del Mercado (esquina del Piñón) n.º 1, entresuelo. (N)

## Esmero y prontitud.

## CORTINAS PERSIANAS

En el taller de la Viuda de Juan Juliá, calle de San Juan, núm. 6, se confeccionan de todas clases a precios económicos.

## EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias excepto los siguientes a los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.

Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.

## OBRAS DE LANCE.

Se venden a precios módicos las siguientes.

Historia de las persecuciones.  
Los Piratas de las Antillas.  
Los siete Borbones.  
Historia de las Religiones, (dos ejemplares).  
La Sagrada Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento (dos ejemplares).  
El Conde Duque de Olivares.  
Varias novelas.  
Historia Universal de Constanzo (el tomo 2.º y 4.º)  
Geografía Universal, (el tomo 1.º)  
La Maldición de Dios, (el tomo 2.º)  
Diccionario de Administracion, (tomo 4.º)  
Los Mohicanos de Paris, (dos tomos)  
Varios ejemplares de la Política y sus Misterios.  
Candelas, (dos tomos).  
Actas de los Mártires.  
El Conde de Monte-Cristó.  
Los Mártires (de Chateaubriant).  
Don Juan de Serrallonga.  
Don Francisco 2.º de Nápoles.  
Los Mártires del pueblo.  
Historia de España, (tres tomos en un volumen)  
La Argelia.  
Los Mártires de la Siria.  
El Año Cristiano.  
Las obras ya encuadradas están encuadradas y hay una grande remesa en rústica. (CA)

## A LOS

## ANUNCIANTES.

Desde 1.º de Febrero de 1879, y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios a cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, a quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo.

Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que a este asunto se refiere en su Establecimiento de Papelería, c. Mercado, 23.

## TIENDA DE LA PERLA

DE

NUÑEZ Y MARTINEZ

S. Mateo 14.

En atención a que hay muchas personas que esperaban la LOZA y CRISTAL en este establecimiento, anunciamos al público en general, haber recibido un magnífico surtido de los géneros pertenecientes a estos ramos: como tambien una bonita coleccion de Quinqués para sobremesa, colgados y para pared, todo a precios muy desconocidos. (LA)

## TINTURA SIN IGUAL.

Para comunicar progresivamente a las canas ya la barba su primitivo color.

Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de su propiedad de comunicar a las canas y a la barba su color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer los pelucos y otras enfermedades de la cabeza.

No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce una accion de las mas saludables. Ademas evita el empleo de toda pomada, siendo por si misma, una brillantina de las mas recomendadas.

Depósito: Droguería del Moro, Plaza, 4. (NE)

## LA TOS

LAS LARINGITIS Y BRONQUITIS CRÓNICAS

Los catarros pulmonal, del estómago, de la vejiga, etc. se curan con la

PASTA balsámica DE BREA vegetal  
DEL DOCTOR LOPEZ Y PINO Y VIVO, DE MURCIA.

Depósito en Alcoy, Farmacia de la Sra. Viuda de D. Rafael Alfonso. (LC)

RELACION AUTÉNTICA

## DEL ROBO Y HALLAZGO

DEL

Smo. Sacramento del Altar.

Un tomito de 66 páginas, en 32.º buen papel y clara impresion, MEDIO REAL.  
Se vende en la librería de E. Poblet.

## EL MILAGRO DE LA SALETA

probado por el cielo,

ó sea historia de la aparicion de la Sma. Virgen en un monte de los Alpes, y Novena a Nuestra Señora, por J. M. J.—Un tomito en 4.º rústica, 2 rs. Se vende en la librería de E. Poblet.